

RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL Y DE IMPACTOS DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA2020 (RIS3ANDALUCÍA) (CONTR 2024_467048)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de mayo de 2024 la Unidad de Análisis y Evaluación de TRADE ha emitido la memoria justificativa sobre las necesidades que pretende cubrirse mediante el contrato, el informe de insuficiencia de medios, el informe justificativo del expediente, solicitando el inicio del expediente de contratación de los “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL Y DE IMPACTOS DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA2020 (RIS3ANDALUCÍA)”, por procedimiento abierto simplificado.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación es de 71.993,33 € euros (IVA incluido), para un plazo de ejecución inicial de 6 meses.

El valor estimado asciende a 59.498,62 € euros que coincide con el presupuesto de licitación sin IVA al no haberse previsto prórroga ni modificaciones.

El gasto se imputará al presupuesto de TRADE, con cargo a la partida presupuestaria 1051010006 G/72B/22706/00 01.

SEGUNDO. – En base a la anterior documentación, se acordó el inicio del expediente de contratación CONTR 2024_67048, mediante Resolución de la Dirección General de esta Agencia de fecha 16 de mayo de 2024.

TERCERO. – El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos se han conformado partiendo de los elementos definitorios de la licitación planteados por la Unidad de Análisis y Evaluación de esta Agencia, siendo los Anexos los documentos sometidos a informe de la Asesoría Jurídica de TRADE, el cual fue emitido el 21 de mayo de 2024, con carácter favorable.

CUARTO.- Una vez contabilizada, con fecha 22 de mayo de 2024, la correspondiente propuesta de documento contable por la Intervención en el Control Financiero Permanente de la Agencia TRADE, se ha emitido el documento contable A, el 25 de mayo de 2024.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		27/05/2024 10:02:58	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw061f7Hzl8LaDd5Du708q44MaD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO. - El artículo 117 de la LCSP, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y habiéndose completado el expediente de referencia,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que deben regir el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, para la contratación de los “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL Y DE IMPACTOS DE LA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA2020 (RIS3ANDALUCÍA)”, CONTR 2024_467048.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto máximo propuesto, siendo su importe de 71.993,33 euros (21% de IVA incluido).

TERCERO. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		27/05/2024 10:02:58	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw061f7Hzl8LaDd5Du708q44MaD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	